



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	226464
<b>Emisor</b>	hdoguerreroc@gmail.com
<b>Destinatario</b>	7321ricardo@gmail.com - SR. RICARDO HENAO OSPINA
<b>Asunto</b>	CONTESTAC DEMANDA 2021_00674. EXC. PREVIAS.
<b>Fecha Envío</b>	2021-11-23 09:53
<b>Estado Actual</b>	Traza entrega al servidor de destino

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>	<b>Detalle</b>
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/11/23 09:55:38	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 23 14:55:37 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

**CONTESTAC DEMANDA 2021\_00674. EXC. PREVIAS.**

---

Adjunto 8 archivos en PDF.

HGC

---

## Adjuntos

ExcepcionesPrevias\_TextoMejoras\_2021\_674.pdf  
ExcPrevias\_Prueba7\_Comparacion.pdf  
ExcPrevias\_Prueba6\_CitacionAudiencia\_4Agosto\_21.pdf  
ExcPrevias\_Prueba5\_CitacionAudiencia\_29Abril\_21.pdf  
ExcPrevias\_Prueba4\_PODER\_Y\_ANEXOS\_2020\_436\_RICARDO\_HENAO.pdf  
ExcPrevias\_Prueba3\_contestacion\_demanda\_2020\_436\_RICARDO\_HENAO.pdf  
ExcPrevias\_Prueba2\_ActuacionesProceso\_11001400302120200043600.pdf  
ExcPrevias\_Prueba1\_AdmissionDemanda\_2020\_436.pdf

---

## Descargas

—

---



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	226465
<b>Emisor</b>	hdoguerreroc@gmail.com
<b>Destinatario</b>	gloria11juridica@gmail.com - DRA. GLORIA STELA ARANGO
<b>Asunto</b>	CONTESTAC DEMANDA 2021_00674. EXC. PREVIAS.
<b>Fecha Envío</b>	2021-11-23 09:53
<b>Estado Actual</b>	Traza entrega al servidor de destino

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>	<b>Detalle</b>
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/11/23 09:55:37	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 23 14:55:36 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

**CONTESTAC DEMANDA 2021\_00674. EXC. PREVIAS.**

---

Adjunto 8 archivos en PDF.

HGC

---

## Adjuntos

ExcepcionesPrevias\_TextoMejoras\_2021\_674.pdf  
ExcPrevias\_Prueba7\_Comparacion.pdf  
ExcPrevias\_Prueba6\_CitacionAudiencia\_4Agosto\_21.pdf  
ExcPrevias\_Prueba5\_CitacionAudiencia\_29Abril\_21.pdf  
ExcPrevias\_Prueba4\_PODER\_Y\_ANEXOS\_2020\_436\_RICARDO\_HENAO.pdf  
ExcPrevias\_Prueba3\_contestacion\_demanda\_2020\_436\_RICARDO\_HENAO.pdf  
ExcPrevias\_Prueba2\_ActuacionesProceso\_11001400302120200043600.pdf  
ExcPrevias\_Prueba1\_AdmissionDemanda\_2020\_436.pdf

---

## Descargas

—

---





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	226484
<b>Emisor</b>	hdoguerrero@gmail.com
<b>Destinatario</b>	7321ricardo@gmail.com - SR. RICARDO HENAO OSPINA
<b>Asunto</b>	CONTESTAC DEMANDA 2021_00674. MÉRITO
<b>Fecha Envío</b>	2021-11-23 10:00
<b>Estado Actual</b>	Traza entrega al servidor de destino

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>	<b>Detalle</b>
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/11/23 10:03:31	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 23 15:03:31 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.





**Contenido del Mensaje**

**CONTESTAC DEMANDA 2021\_00674. MÉRITO**

---

Adjunto 8 archivos con las excepciones de fondo.

HGC

---

**Adjuntos**

---

- Prueba\_1\_2\_3\_ContestacionDemanda\_2021\_674.pdf
  - Prueba9\_ContestacionDemanda.pdf
  - Prueba8\_ContestacionDemanda.pdf
  - Prueba7\_ContestacionDemanda.pdf
  - Prueba6\_ContestacionDemanda.pdf
  - Prueba5\_ContestacionDemanda.pdf
  - Prueba4\_ContestacionDemanda.pdf
  - ContestacionDemanda\_TextoMejoras\_2021\_674.pdf
- 

**Descargas**

---

—

---



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	226485
<b>Emisor</b>	hdoguerreroc@gmail.com
<b>Destinatario</b>	gloria11juridica@gmail.com - DRA. GLORIA STELA ARANGO
<b>Asunto</b>	CONTESTAC DEMANDA 2021_00674. MÉRITO
<b>Fecha Envío</b>	2021-11-23 10:00
<b>Estado Actual</b>	Traza entrega al servidor de destino

#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/11/23 10:03:30	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 23 15:03:30 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

**CONTESTAC DEMANDA 2021\_00674. MÉRITO**

---

Adjunto 8 archivos con las excepciones de fondo.

HGC

---

## Adjuntos

Prueba\_1\_2\_3\_ContestacionDemanda\_2021\_674.pdf  
Prueba9\_ContestacionDemanda.pdf  
Prueba8\_ContestacionDemanda.pdf  
Prueba7\_ContestacionDemanda.pdf  
Prueba6\_ContestacionDemanda.pdf  
Prueba5\_ContestacionDemanda.pdf  
Prueba4\_ContestacionDemanda.pdf  
ContestacionDemanda\_TextoMejoras\_2021\_674.pdf

---

## Descargas

—

---



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

# PROCESO 2021-00674. EXCEPCIONES PREVIAS Y DE FONDO. CONTESTACIÓN

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de ayg.tuabogado@gmail.com](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

HA **HG Abogados**  
<[ayg.tuabogado@gmail.com](mailto:ayg.tuabogado@gmail.com)>



Mar 23/11/2021 10:28 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

ExcepcionesPrevias\_Text...  
247 KB

ExcPrevias\_Prueba5\_Citac...  
171 KB

Mostrar los 10 datos adjuntos (19 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**(Por favor acusar el recibido de esta comunicación al email [ayg.tuabogado@gmail.com](mailto:ayg.tuabogado@gmail.com))**

Buenos días.

Estando en términos, remito las excepciones previas y la contestación de la demanda.

Adjunto dieciseis (16) archivos en PDF de las excepciones previas y de fondo. Adjunto un (1) archivo en PDF con la constancia de traslado al demandante y su apoderada.

Se corre traslado al demandado y su apoderada vía correo electrónico, con las copias a correos: [7321ricardo@gmail.com](mailto:7321ricardo@gmail.com) y [gloria11juridica@gmail.com](mailto:gloria11juridica@gmail.com)

Adjunto las constancias de traslado al demandante y su apoderada.

- [Prueba4\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba5\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba6\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba7\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba8\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba9\\_ContestacionDemanda.pdf](#)
- [Prueba\\_1\\_2\\_3\\_ContestacionDemanda\\_2021\\_674.pdf](#)

Señor.

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Email: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**ASUNTO: PROCESO NO. 2021-00674. EXCEPCIONES PREVIAS.  
CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE  
MEJORAS.  
DEMANDANTE: RICARDO HENAO OSPINA.**

**HERNANDO GUERRERO CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 80.412.560** de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 334872 del C.S.J., obrando como apoderado de la demandada señora **LUZ MARINA VELÁSQUEZ PEÑA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, según poder otorgado, dentro del término legal me permito proponer las excepciones previas a la DEMANDA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS del bien inmueble ubicado en la Transversal 142 No. 150-50 Bloque D Interior 20 de la ciudad de Bogotá, instaurada por el señor Ricardo Henao Ospina, proceda su despacho a efectuar las siguientes:

### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

**PRIMERO:** Declarar probada la excepción previa del numeral 8 del artículo 100 del Código General del Proceso “pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto” y se declare terminada la actuación dentro de este proceso.

**SEGUNDO:** Condenar al señor **RICARDO HENAO OSPINA**, como parte demandante dentro del proceso del asunto, al pago de costas del proceso.

Basado en los siguientes:

## HECHOS

1. Mi poderdante la señora LUZ MARINA VELASQUEZ PEÑA instauró demanda de restitución de tenencia del inmueble ubicado en la **Transversal 142 No. 150-50 Bloque D Interior 20 de la ciudad de Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 50N-20480267** contra el señor RICARDO HENAO OSPINA, la cual fue admitida el 24 de agosto de 2020 en el **Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, radicado con el número 11001400302120200043600**. (Prueba 1 admisión de la demanda) y (Prueba 2 actuaciones dentro del proceso 2020-436).
2. El 22 de septiembre de 2020 como demandado en dicho proceso el señor RICARDO HENAO OSPINA, por intermedio de apoderado contesta la demanda de restitución, **donde solicita el reconocimiento de la plantación de mejoras en el bien inmueble ubicado en la Transversal 142 No. 150-50 Bloque D Interior 20 de la ciudad de Bogotá con matrícula No. 50N-20480267**, siendo el mismo bien inmueble y las mismas mejoras que está solicitando se reconozcan dentro del proceso DEMANDA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS con el proceso número 2021-674 en su despacho. (Prueba 3 contestación de la demanda por parte del señor RICARDO HENAO OSPINA, 8 folios).
3. Las facturas y comprobantes de pago de las mejoras del proceso 11001400302120200043600, corresponden a las mismas pruebas documentales aportadas al proceso 11001400301420210067400. (Prueba 4 anexos de la contestación de la demanda, 17 folios).
4. Del proceso 2020-00436 se ha llevado a cabo la audiencia que establece el artículo 372 CGP en dos sesiones, la primera el día 29 de abril de 2021 y la segunda el 4 de agosto de 2021, como consta en las citaciones a audiencia por parte del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá. (Pruebas 5 y 6).
5. Está pendiente la práctica de una prueba y que el Juez 21 Civil Municipal de Bogotá dicte la sentencia sobre la restitución del bien inmueble solicitada por

mi poderdante y decida sobre el reconocimiento o no de las mejoras solicitadas por el señor RICARDO HENAO OSPINA.

6. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de “pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto”, regulada por el artículo 100 numeral 8 del Código General del Proceso.

## **PRUEBAS**

Solicito señor Juez se tengan como pruebas, las siguientes:

### **PRUEBAS DOCUMENTALES**

1. Copia de la admisión de la demanda proceso 2020-436 (1 folio).
2. Copia de resumen de las actuaciones dentro del proceso 2020-436 (5 folios).
3. Copia de la contestación de la demanda 2020-436 por parte del señor RICARDO HENAO OSPINA (8 folios).
4. Copia de los anexos de la contestación de la demanda 2020-436 (17 folios).
5. Copia de la citación a la audiencia realizada el 29 de abril de 2021 (un folio).
6. Copia de la citación a la audiencia realizada el 4 de agosto de 2021 (un folio).
7. Copia cuadro comparativo (un folio).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La jurisprudencia ha establecido requisitos para la configuración de la excepción previa de pleito pendiente. Por ejemplo, en fallo de 31 de mayo de 2007, en el proceso radicado con el N° 2004-01224-01(AP) con ponencia del magistrado Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, la Sala entendió como pleito pendiente lo que se expone a continuación:

*“El objeto o finalidad de la excepción previa de pleito pendiente es evitar, no solo la existencia de dos o más juicios con idénticas pretensiones y entre las*

*mismas partes, sino la ocurrencia de juicios contradictorios frente a iguales aspiraciones. En consecuencia, los elementos concurrentes y simultáneos para su configuración y declaratoria son: Que exista otro proceso en curso, que las pretensiones sean idénticas, que las partes sean las mismas, que al haber identidad de causa, los procesos estén soportados en los mismos hechos.*

*La excepción previa de pleito pendiente tiene como objetivo procurar que las decisiones que adopte la administración de justicia resuelvan de forma definitiva los asuntos que son sometidos a su conocimiento, es decir, garantizar que la determinación que se adopte pondrá fin a la incertidumbre que se cierne sobre una cuestión o controversia jurídica, pues si una misma situación fuera fallada por dos autoridades diferentes se corre el riesgo de que las providencias que estos profieran resulten disímiles o contrarias, afectando así la seguridad jurídica de los coasociados”.*

El proceso de restitución de tenencia de bien inmueble no arrendado que se está desarrollando en el Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá, identificado con el radicado No 11 001 40 03 021 2020 00436 00, a la fecha corresponde a un proceso en curso, que aún no ha sido decidido por el Juez, es un proceso declarativo, donde el asunto se está tramitando con el procedimiento VERBAL, de menor cuantía, donde el demandado señor RICARDO HENAO OSPINA **excepcionó en la contestación de la demanda alegando y solicitando el reconocimiento de mejoras plantadas** en el bien inmueble ubicado en la Transversal 142 No. 150-50 Bloque D Interior 20 de la ciudad de Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 50N-20480267, presentando las mismas pruebas documentales y testimoniales que está presentando en el proceso 2021-00674 en este Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá, dentro de la demanda DECLARATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS del mismo bien inmueble, con las mismas pruebas documentales y testimoniales; consistentes en facturas de materiales, contratos de

obra y testimonios (ver anexos aportados por el demandante señor RICARDO HENAO OSPINA en los procesos 2020-00436 y 2021-00674).

En los dos procesos actúan las mismas partes; la señora LUZ MARINA VELASQUEZ PEÑA y el señor RICARDO HENAO OSPINA, los dos se están tramitando con el mismo procedimiento de los declarativos verbales, en ninguno se ha dictado sentencia, las pretensiones de MEJORAS versan sobre el mismo bien inmueble ubicado en la Transversal 142 No. 150-50 Bloque D Interior 20 de la ciudad de Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 50N-20480267 y los procesos están soportados en los mismos hechos. Existe una diferencia en los valores, donde en la demanda 2020-00436 muestran un valor de (\$50.993.000) y en el proceso 2021-00674 un valor de mejoras de (\$43.613.000), pero la diferencia se debe a un error matemático en el proceso 2020-436, donde por error el señor RICARDO HENAO OSPINA al sumar le resultó \$50.993.000, pero es equivocación solo de suma, porque al sumar una a una las facturas el resultado correcto es de (\$43.613.000), es decir es el mismo valor de mejoras en los dos procesos. (Ver prueba 7).

En conclusión, se cumplen los presupuestos normativos y jurisprudenciales para que se presente la excepción previa establecida en el numeral 8 del artículo 100 del CGP “pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto”, por lo que le solicito al señor Juez de forma respetuosa y estando dentro de la oportunidad, se declare terminada la actuación del proceso.

## VII. NOTIFICACIONES. –

- Para efectos de notificaciones recibo las mismas en:
  - Dirección: Calle 103 No. 19-60 primer piso de Bogotá, D.C.
  - Teléfono 3168759742.
  - Email: ayg.tuabogado@gmail.com
  
- ☐ Mi mandante la señora **LUZ MARINA VELÁSQUEZ PEÑA**:
  - Dirección: Carrera 145 No. 150-44 Apto 825 Torre 4 de Bogotá.
  - Teléfono: 319-2339808 y 350-5434529.

- o Email: Lukasvelasquez2009@hotmail.com
- La apoderada del demandante doctora GLORIA STELA ARANGO RINCÓN, en:
  - o Dirección: Carrera 5 No. 16-14 Oficina 806
  - o Teléfono 3134477363
  - o Email: gloria11juridica@gmail.com
- ☐ Al demandante señor **RICARDO HENAO OSPINA:**
  - o Dirección: Transversal 142 No. 150-50 primer piso Bloque D Interior 20 de Bogotá.
  - o Teléfono: 3223035606.
  - o Email: 7321ricardo@gmail.com

Del Señor Juez, con Cortesía,

Atentamente,



**HERNANDO GUERRERO CARDENAS**

C.C. No. 80.412.560 de Bogotá

TP 334872 del C.S. de la J.

Como apoderado informo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, el cual es el siguiente: [ayg.tuabogado@gmail.com](mailto:ayg.tuabogado@gmail.com).